

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 7

Fecha de Elaboración: 12 de Marzo de 2026

Informe parcial

☒

Informe Final:

☐

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	SANDRA MARGARITA MIRANDA PEREZ
N° DE CONTRATO:	CD-DATT-0562-2026
FECHA DEL CONTRATO:	05 DE ENERO 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT
NO. RUT/ CÉDULA:	45556675
FECHA DE INICIO:	05 DE ENERO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE JULIO 2026
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	HEBERT JOSE RICO ROYERO – SUBDIRECTOR JURÍDICO.

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 5 del mes de febrero, al día 4 del mes de marzo del año 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.	Resoluciones de Prescripción: 1. FABIAN JAVIER BUELVAS YEPES 2. JOHONNY GARCIA CISNEROS 3. JONATAN RAFAEL CAMPO ARCILLA 4. ROBINSON MANUEL ORTEGA MACHADO 5. ANIBAL ANTONIO DIAZ GONZALEZ 6. RAFAEL ENRIQUE RODELO LOZANO 7. MARTIN GARCIA BARRIOS 8. JOSE FERNANDO HERRERA URIBE 9. ALEXANDER PAJARO GARCIA 10. JUAN CARLOS TEJEDOR BELTRAN 11. WILLIAM BELLO FAJARDO 12. OSVALDO ENRIQUE PACHECO VERGARA 13. JUAN LUIS CABARCAS PEREZ 14. GINA MARCELA MORALES GUZMAN 15. FELICIANO MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ 16. JOSE ROLANDO CARDONA VALENCIA 17. LUIS FERNANDO JIMENEZ PEÑA 18. CARMELO LOZANO DE ARCO 19. ANTONIO NOBLES LOPEZ 20. ALVARO MIGUEL VERGARA MADRID 21. DEIMER JESUS VIANA MENDO 22. DAVID ENRIQUE DE LA ROSA PADILLA 23. LUIS HUMBERTO HERNANDEZ FLOREZ 24. NARLU LUZ PEREZ TORRES

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 7

		25. LUIS LONDOÑO PADILLA 26. FERNAN DE JESUS GONGORA ESCORCIA 27. CARLOS JAVIER HERNANDEZ MADERA 28. VICTOR CLAUDIO RIVERO GELVEZ 29. JOSE GUILLERMO LOPEZ GOMEZ 30. HENRY MARIMON PIÑERES 31. JOSE ADEL MEDINA CANCHILA 32. NORBERTO ENRQUE MIRANDA ORTEGA 33. JULIO CESAR OLAYA PESTANA 34. ANGELA PATRICIA FIGUEROA 35. OSWALDO OCHOA ESTRADA 36. LUIS FERNANDO JIMENEZ PEÑA 37. MARQUEZA RUIS CORENA 38. DIANA ISABEL VERGARA MENDOZA 39. AURA ROSA VILLADA PAJARO 40. NADIN ABDALA RODRIGUEZ 41. YEISON DIAZ BOLAÑOS 42. FERNANDO JOSE ALTAMAR ROSRIGUEZ 43. LUZ GABRIELA ANGULO IZARRA 44. GUSTAVO ARANGO CASTILLA 45. ELTON JHON RODRIGUEZ POSSO 46. ELKIN BARRERA VARGAS 47. BRENDA BAUSTE BAQUERO 48. VERO MANUEL BLANCO BARBOZA 49. YESID ANTONIO REALES SAENZ 50. JULIAN FELIPE CAMACHO PEÑUELO 51. SIDNEY CAÑATE HERAZO 52. HIPOLITO DE JESUS ALVARADO PINZON 53. CARLOS ALBERTO BOLIVAR ESQUIVEL 54. JOSE DAVID BALLESTEROS SIERRA
2	PROYECTAR PARA FIRMA DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO Y EL DIRECTOR DEL DATT, RESPUESTAS A PETICIONES, INFORMES DE ACCIONES DE TUTELAS, DE CUMPLIMIENTO, DE GRUPO, POPULARES, DESACATOS E IMPUGNACIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.	Se proyecto los siguientes oficios para la firma del Subdirector Jurídico TUTELAS/DESACATOS: AMC-PQR-0001681-2026 AMC-PQR-0001684-2026 AMC-PQR-0001889-2026 AMC-PQR-0001687-2026 AMC-PQR-0001815-2026 AMC-PQR-0001821-2026 AMC-ADT-000130-2026 AMC-PQR-0001842-2026 AMC-PQR-0001846-2026 AMC-PQR-0001853-2026 AMC-PQR-0001855-2026 AMC-PQR-0001857-2026 AMC-PQR-0001866-2026 AMC-PQR-0001980-2026 AMC-PQR-0002001-2026 AMC-PQR-0002029-2026 AMC-PQR-0002036-2026 AMC-PQR-0002145-2026 AMC-PQR-0002157-2026 AMC-PQR-0002163-2026 AMC-PQR-0002167-2026 AMC-PQR-0002169-2026 AMC-PQR-0002186-2026 AMC-PQR-0002276-2026 AMC-PQR-0002280-2026

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 7

	AMC-PQR-0002904-2026 AMC-PQR-0002908-2026 AMC-PQR-0002913-2026 AMC-PQR-0002919-2026 AMC-PQR-0002920-2026 AMC-PQR-0002923-2026 AMC-PQR-0002926-2026 AMC-PQR-0002927-2026 AMC-PQR-0002930-2026 AMC-PQR-0002931-2026 AMC-PQR-0002932-2026 AMC-PQR-0002934-2026 AMC-PQR-0002967-2026 AMC-PQR-0002968-2026 AMC-PQR-0002971-2026 AMC-PQR-0002973-2026 AMC-PQR-0002976-2026 AMC-PQR-0002977-2026 AMC-PQR-0002979-2026 AMC-PQR-0002990-2026 AMC-PQR-0002992-2026 AMC-PQR-0002993-2026 Se proyectaron los siguientes oficios para firma del subdirector jurídico: - AMC-OFI-0000264-2026 - AMC-OFI-0000482-2026 - AMC-OFI-0000994-2026 - AMC-OFI-0001036-2026 - AMC-OFI-0001552-2026 - AMC-OFI-0001614-2026 - AMC-OFI-0001621-2026 - AMC-OFI-0001709-2026 - AMC-OFI-0001737-2026 - AMC-OFI-0001740-2026 - AMC-OFI-0002335-2026 - AMC-OFI-0002393-2026 - AMC-OFI-0002434-2026 - AMC-OFI-0002735-2026 - AMC-OFI-0002745-2026 - AMC-OFI-0002911-2026 - AMC-ADT-000017-2026 - AMC-OFI-0002920-2026 - AMC-OFI-0002928-2026 - AMC-PQR-0008580-2026 - AMC-ADT-0000018-2026 - AMC-PQR-0008581-2026 - AMC-PQR-0008582-2026 - AMC-ADT-0000019-2026 - AMC-PQR-0008583-2026 - AMC-PQR-0000022-2026 - AMC-PQR-0000028-2026 - AMC-PQR-0000035-2026 - AMC-PQR-0000039-2026 - AMC-PQR-0000041-2026 - AMC-PQR-0000052-2026 - AMC-PQR-0000051-2026 - AMC-PQR-0000054-2026 - AMC-PQR-0000055-2026
--	---

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 4 de 7

		- AMC-PQR-0000104-2026 - AMC-PQR-0000065-2026 - AMC-PQR-0000076-2026 - AMC-PQR-0000078-2026 - AMC-PQR-0000084-2026 - AMC-PQR-0000100-2026 - AMC-ADT-0000025-2026 - AMC-PQR-0000142-2026 - AMC-PQR-0000146-2026 - AMC-PQR-0000149-2026 - AMC-PQR-0000154-2026 - AMC-PQR-0000158-2026 - AMC-PQR-0000161-2026 - AMC-PQR-0000164-2026 - AMC-PQR-0000165-2026 - AMC-PQR-0000174-2026 - AMC-PQR-0000181-2026 - AMC-PQR-0000189-2026 - AMC-PQR-0000202-2026 - AMC-PQR-0000228-2026 - AMC-PQR-0000235-2026 - AMC-PQR-0000249-2026 - AMC-PQR-0000252-2026 - AMC-PQR-0000256-2026 - AMC-PQR-0000258-2026 - AMC-PQR-0000267-2026 - AMC-PQR-0000268-2026 - AMC-PQR-0000269-2026 - AMC-PQR-0000274-2026 - AMC-PQR-0000276-2026 - AMC-PQR-0000283-2026 - AMC-PQR-0000287-2026 - AMC-PQR-0000289-2026 - AMC-PQR-0000292-2026 - AMC-PQR-0000298-2026 - AMC-PQR-0000305-2026 - AMC-PQR-0000307-2026 - AMC-PQR-0000311-2026 - AMC-PQR-0000314-2026 - AMC-PQR-0000321-2026 - AMC-PQR-0000330-2026 - AMC-PQR-0000343-2026 - AMC-PQR-0000344-2026 - AMC-PQR-0000351-2026 - AMC-PQR-0000419-2026 - AMC-PQR-0000423-2026 - AMC-PQR-0000432-2026 - AMC-PQR-0000435-2026 - AMC-PQR-0000436-2026 - AMC-PQR-0000440-2026 - AMC-PQR-0000442-2026 - AMC-PQR-0000443-2026 - AMC-PQR-0000446-2026 - AMC-PQR-0000452-2026 - AMC-PQR-0000454-2026 - AMC-PQR-0000455-2026 - AMC-PQR-0000460-2026 - AMC-PQR-0000463-2026 - AMC-PQR-0000465-2026 - AMC-PQR-0000472-2026 - AMC-PQR-0000521-2026
--	--	--

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 5 de 7

		- AMC-PQR-0000575-2026 - AMC-PQR-0000528-2026 - AMC-PQR-0000536-2026 - AMC-PQR-0000537-2026 - AMC-PQR-0000547-2026 - AMC-PQR-0000677-2026 - AMC-PQR-0000682-2026 - AMC-PQR-0000688-2026 - AMC-PQR-0000695-2026 - AMC-PQR-0000699-2026 - AMC-PQR-0000705-2026 - AMC-PQR-0000707-2026 - AMC-PQR-0000712-2026 - AMC-PQR-0000714-2026 - AMC-PQR-0000730-2026 - AMC-PQR-0000731-2026 - AMC-PQR-0000733-2026 - AMC-PQR-0000754-2026 - AMC-PQR-0000756-2026 - AMC-PQR-0000761-2026 - AMC-PQR-0000776-2026 - AMC-PQR-0000769-2026 - AMC-PQR-0000778-2026 - AMC-PQR-0000780-2026 - AMC-PQR-0000791-2026 - AMC-PQR-0000797-2026 - AMC-PQR-0000806-2026 - AMC-PQR-0000815-2026 - AMC-PQR-0000872-2026 - AMC-PQR-0000876-2026 - AMC-PQR-0000877-2026 - AMC-PQR-0000883-2026 - AMC-PQR-0000886-2026 - AMC-PQR-0000904-2026 - AMC-PQR-0000906-2026 - AMC-PQR-0000917-2026 - AMC-PQR-0000925-2026 - AMC-PQR-0000949-2026 - AMC-PQR-0000950-2026 - AMC-PQR-0000955-2026 - AMC-PQR-0000965-2026 - AMC-PQR-0000984-2026 - AMC-PQR-0000986-2026 - AMC-PQR-0000988-2026 - AMC-PQR-0001013-2026 - AMC-PQR-0001021-2026 - AMC-PQR-0001036-2026 - AMC-PQR-0001152-2026 - AMC-PQR-0001165-2026 - AMC-PQR-0001171-2026 - AMC-PQR-0001190-2026 - AMC-PQR-0001200-2026 - AMC-PQR-0001222-2026
3	PROYECTAR Y REVISAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LAS INSPECCIONES DE	NO Se proyectaron actos administrativos para firma de los inspectores del Organismo de Tránsito: Se proyectaron las siguientes resoluciones para firma del director:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 6 de 7

	TRÁNSITO, Y DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS	-
4	MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERA VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Se encuentra al día hasta la fecha, para su verificación se adjunta pantallazo de la información de gestión en mi bandeja.
5	ATENDER DE MANERA VERBAL O ESCRITA LOS ASUNTOS JURÍDICOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN DENTRO DE LOS (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ASIGNACIÓN.	No se realizó asesoría en la proyección de Actos Administrativos suscritos con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena en el periodo relacionado..

Firmas:


HEBERT JOSE RICO ROYERO
 Subdirector Jurídico


SANDRA MARGARITA MIRANDA PEREZ
 Contratista.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 7 de 7

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
21/09/2017	Elaboración de documentos	1.0
04/03/2024	Se actualiza código conforme al mapa mental. En el punto 1. Información del contrato se eliminan los ítems de "Valor del contrato", "No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición" y "No. Registro Presupuestal y fecha de expedición". En el punto 2. Ejecución del contrato se incluyó la columna de "ITEM", y se colocaron unos instructivos de como diligenciar este punto. Se elimina el punto 3. "DOCUMENTOS Y/O REGISTROS ANEXOS". Se elimina el punto 4. "PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA". En el espacio de firmas se cambiaron los nombres de "Firma del Supervisor" por "NOMBRE DEL SUPERVISOR" y el de "Firma del Contratista" por "NOMBRE DEL CONTRATISTA". Se crea un punto de denominado "ANEXOS"	2.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: EVERLIDES NOVOA SALCEDO Cargo: Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=RG7z7RCOfEmLBTte3luOcU3PXSoFwgK2VRUCdPh37%2Fs%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001513-2026

Señor.
WILIS NARVAEZ SALAZAR
wilifredy@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la anulacion una multa que figura a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito. La infraccion con el documento 18.154.885 pertenece a una cedula de ciudadanía venezonala pertenece al señor Yorgelis Daniel Parica Florez, tal como se observa en la siguiente imagen, sin embargo fue cargada como cedula de ciudadanía, por lo que se procede a solicitar la actualizacion de la informacion para que sea cambiada, es decir, de cedula de ciudadanía cambia a cedula venezolana, lo cual se vera reflejado en un termino de 5 dias habiles.

Consulta de Cartera

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

DocumentoPlaca

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

18154885

Buscar

RESUMEN INFRACTOR	
NOMBRE	YORGELIS DANIEL PARICA FLORES
TIPO DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DOCUMENTO	18154885
FECHA CONSULTA	2026-02-13 15:02:05



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=RG7z7RCOfEmLTte3luOcU3PXSoFwgK2VRUCdPh37%2Fs%3D

PARA VER EL DETALLE DE LAS MULTAS, HACER CLICK AQUÍ (+)

PAGAR	INFORMACIÓN CONTRAVENCIONAL	VALOR TOTAL A PAGAR	DESCUENTO CON CURSO	VALOR TOTAL A PAGAR CON CURSO
	13001000000004160430 MANDAMIENTO PAGO 2024-01-01 Ver detalle	\$796.111 Ver detalle	\$0	\$0

Items per page: 51 - 1 of 1

[Transparencia](#) [Participa](#) [Atención al ciudadano](#) [Ingresar](#)

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

[Resumen](#)

Comparendos: 0

Multas: 1

Acuerdos de pago: 0

YORG*** DAN***

Cédula: 18154885

Total: \$ 788.939

Estado de cuenta

[Guardar estado](#)

Cursos viales

[Ver historial \(0\)](#)

Comparendos y Multas

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infracción	Estado	Valor	Valor a pagar	
7492 Multa	No aplica	NFL902	Cartagena	C02...	Cobro coactivo	\$ 572.514 Interés \$ 130.548	\$ 788.939 Detalle Pago	☐
						Total (1): \$ 788.939		



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=RG7z7RCOfEmLBTte3luOcU3PXSoFwgK2VRUCdPh37%2Fs%3D>

Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes de Cartagena

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL

AL

ORDEN DE COMPARENDO: 13001000000041604030

1. Fecha y hora: 2024-01-01 19:58:40

2. Lugar de la infracción: Diagonal 32A # 67-34 Cartagena de Indias.

3. Placa: NFL902

4. Matriculado en: Villa del Rosario

5. Código de infracción: C02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

6. Clase de servicio: PARTICULAR

7. Tipo de Vehículo: CAMIONETA

8. Radio de acción:

9. Modalidad de Transporte:

9.1 Transporte de Pasajeros:

10. Datos del infractor

Identificación: Cedula Venezolana 18154885

Licencia N°:

Categoría:

Expedición:

Vencimiento:

Nombre: Yorgelis Daniel Parica Flores

Dirección:

Edad:

Teléfono:

Celular:

Municipio: Cartagena de Indias

Autorizo a la autoridad de tránsito para



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=RG7z7RCOfEmLBTte3luOcU3PXSoFwgK2VRUCdPh37%2Fs%3D>

NDER
DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA
FALSEDAD
DE CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA
VERDAD
INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA
EN EL
CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO
O
FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO
PÚBLICO).

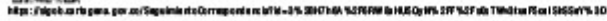
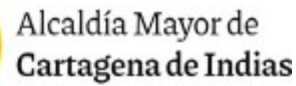
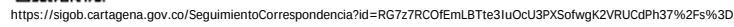
16. Datos de inmovilización
Patio N°:
Dirección: patio country
Placa Grúa:
Consecutivo:
Información adicional de la infracción:
EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE
LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ANTE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTES DE CARTAGENA
Valor de la infracción: \$ 522795

17. Observaciones del agente de tránsito:
el vehículo fue inmovilizado a las 03: AM
centro histórico.

18. Datos del testigo
Identificación:
Nombre:
Dirección:
Teléfono:

Firma de agente bajo gravedad de juramento

Juan Salas
Presunto infractor
xxxxx/15



Oficio AMC-PQR-0001507-2026

CONSORCIO SERVIT.

jose.delacruz@concesionariosimit.com, idelacruz@conservit.co

Asunto: REPORTE DE BITACORA.

Por medio de la presente solicito modificar en la base de datos de SIMIT, las siguientes novedades pertenecientes a infracciones cometidas en el Organismo de Tránsito de Cartagena (DATT - 13001000).

[illegible]

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Juridico DATT

Revisó : Sandra Miranda - Asesor Jurídico Externo SDJ DATT.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=3%2BH7h6A%2F6RW8aHU5QyN%2FF%2Fs0sTWv3tueF5ceIshSSeY%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001507-2026

Señores.
CONSORCIO SERVIT.
Administrador SIMIT – Costa Norte.
jose.delacruz@concesionariosimit.com, jdelacruz@conservit.co
Vía correo electrónico.

Asunto: **REPORTE DE BITACORA.**

Por medio de la presente solicito modificar en la base de datos de SIMIT, las siguientes novedades pertenecientes a infracciones cometidas en el Organismo de Tránsito de Cartagena (DATT - 13001000).

		FORMATO SOLICITUD DE CORRECCIONES SIMIT											
		VERSIÓN 01											
		SOLICITANTE:		SANDRA MIRANDA									
		D.E.		TRÁNSITO CARTAGENA									
		CONCESIONARIO:											
N.º	FECHA DE REPORTE	OBSERVACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DEL CASO	SECRETARÍA	MUNICIPIO	DATO ERRADO	DATO CORRECTO	COMPARECIDO	FECHA DE COMPARECIDO	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	TIPO RESOLUCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO INFRACTOR	NÚMERO DE DOCUMENTO INFRACCIÓN
01	22/03/2025	Cambiar tipo de documento de cédula de ciudadanía a cédula venezolana.	TRÁNSITO CARTAGENA	CARTAGENA	Cédula de ciudadanía N°18154885	Cédula de venezolana N°18154885	4160430	01/01/2024				CÉDULA VENEZOLANA	CÉDULA VENEZOLANA N°18154885
2													
3													

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico DATT
Rervisó : Sandra Miranda – Asesor Jurídico Externo SDJ DATT.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ha%2FtdwZn3R3kC1%2Fjlh%2Fg0A2F952so5EuACvJN8Pzc0%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001484-2026

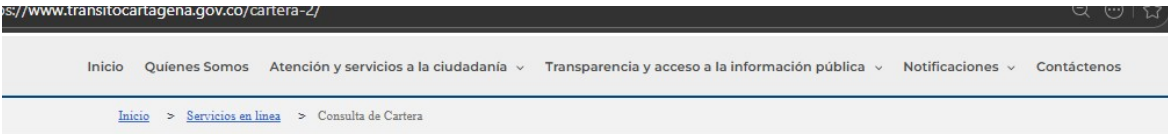
Señor.
EDUARDO BELTRAN
geslecasas@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.



Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

73104817

Buscar



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ha%2FtdwZn3R3kC1%2Fjlh%2Fg0A2F952so5EuACvJN8Pzc0%3D

Línea celular (+57) 333 602 68 00

01 8000 413 588

contactosimit@fcm.org.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simyt

Transparencia

Participa

Atención al ciudadano

Ingresar

Estado de cuenta

73104817

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 1

Acuerdos de pago: 0

EDU**** ENR****

Cédula: 73104817

Total: \$ 1.406.805

Estado de cuenta

Guardar estado

Cursos viales

Ver historial (1)

Comparendos y Multas

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infracción	Estado	Valor	Valor a pagar	
MP2020002108	No aplica	AAP590	Turbaco	D12...	Cobro coactivo	\$ 828.116	\$ 1.406.805	
Multa			VÍA NACIONAL			Interés \$ 578.689	Detalle Pago	
Fecha coactivo: 19/02/2020						Total (1): \$ 1.406.805		

Total a pagar (0)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ha%2FtdwZn3R3kC1%2Fjlh%2Fg0A2F952so5EuACvJN8Pzc0%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001484-2026

Señor.
EDUARDO BELTRAN
geslecasas@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.



Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

73104817

Buscar



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ha%2FtdwZn3R3kC1%2Fjlh%2Fg0A2F952so5EuACvJN8Pzc0%3D

Línea celular (+57) 333 602 68 00

01 8000 413 588

contactosimit@fcm.org.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simyt

Transparencia

Participa

Atención al ciudadano

Ingresar

Estado de cuenta

73104817

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 1

Acuerdos de pago: 0

EDU**** ENR****

Cédula: 73104817

Total: \$ 1.406.805

Estado de cuenta

Guardar estado

Cursos viales

Ver historial (1)

Comparendos y Multas

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infracción	Estado	Valor	Valor a pagar	
MP2020002108	No aplica	AAP590	Turbaco	D12...	Cobro coactivo	\$ 828.116	\$ 1.406.805	
Multa			VÍA NACIONAL			Interés \$ 578.689	Detalle Pago	
Fecha coactivo: 19/02/2020						Total (1): \$ 1.406.805		

Total a pagar (0)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=acJ5Vg%2FJdCs6sZ9sfhmOBNpNvRtyqEW11UiPQa1itGQ%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001462-2026

Señor.

YEISON DIAZ BOLAÑOS

durleyomautos@hotmail.com

grupocordobah@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que las multas prescritas ya fueron eliminadas del sistema.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=acJ5Vg%2FJdCs6sZ9sfhmOBNpNvRtyqEW11UiPQa1itGQ%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001462-2026

Señor.

YEISON DIAZ BOLAÑOS

durleyomautos@hotmail.com

grupocordobah@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que las multas prescritas ya fueron eliminadas del sistema.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=83%2B6VG8pMN4DhqLznCgBsDN%2FJFmyKUb8fAv39KXZNxA%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 11 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001307-2026

Señor.

NICOLAS DE JESUS MEOLA IBARRA

zurupeto1988@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted NO tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=83%2B6VG8pMN4DhqLznCgBsDN%2FJFmyKUb8fAv39KXZNxA%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 11 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001307-2026

Señor.

NICOLAS DE JESUS MEOLA IBARRA

zurupeto1988@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted NO tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=JA0xqLxE0A7%2BgXOV%2Bc55uqJlZRqj6RGVlxSBtEkEmJE%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 25 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0002276-2026

Señor(a).
JONATHAN JAVIER CANO BREVA
soluintcantopsas@hotmail.com
Vía correo electrónico.

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD.**
Referencia: “ *Derecho de Petición Eliminación de infracción de tránsitos del sistema de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsitos SIMIT*” (Sic).

En atención a su solicitud radicada bajo el código de registro del asunto, y en la cual objeta que no es responsable de la segunda infracción que aparece en la base de datos, este Organismo de Tránsito se permite contestarle así:
Se ha procedido a la revisión de la base de datos y el archivo contentivo de los procesos contravencionales adelantados en contra del peticionario y se halló lo siguiente:

Nro.	COMPARENDO	CODIGO DE INFRACCION
1	13001000000047607360 2025-08-28.	C02

Se encuentra vigente la multa objeto de solicitud sobreviniente de las Ordenes de Comparendo nro. 13001000000047607360 2025-08-28; de las mismas no se encontraron evidencias de rechazo a la comisión de las infracciones y teniendo cuenta que no se reúnen los requisitos que configuren en una causal de revocatoria (Art. 93 Ley 1437 de 2011), la pretensión del solicitante no prospera.

De conformidad con el artículo 2 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (CNTT – Ley 769 de 2002), el comparendo es una «*Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción*». En concordancia con lo anterior, los Artículos 129 y 135 *Ibídem*, establecen que la orden de comparendo deberá contener la identificación y firma del conductor; y cuando este se niegue a firmar, lo hará por él un testigo cuya identificación plena deberá quedar consignada en la orden. De esta manera se entenderá notificado el contraventor.

Cabe recordar que la Orden de Comparendo al ser otorgada por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, es un documento público con todas sus formalidades legales y se presume auténtica (Artículos 243 y 244 del C.G.P.). A la fecha de suscripción del presente acto, los comparendos No. 13001000000047607360 2025-08-28, no se han declarado falsos por ninguna autoridad judicial por lo que se presumen auténticos y sugerimos al peticionario presentar la denuncia pertinente ante las autoridades competentes.

Del mismo modo el Artículo 136 del CNTT, respecto del comparendo establece lo siguiente:

«*Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados*».

De todo lo anterior se colige que, al no comparecer **PEDRO TORRES MIRANDA** dentro del



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=JA0xqLxE0A7%2BgXOV%2Bc55uqJlzRqj6RGVixSBtEkEmJE%3D>

término establecido en el artículo 136 del CNTT, se produjo acto administrativo el cual lo declaró contraventor de las normas de tránsito.

En vista de que el solicitante no aporta prueba suficiente (Art. 167 del C.G.P.) para concluir que no era quién conducía el vehículo en la fecha y hora señaladas se deniega su pretensión sobre los comparendos 13001000000047607360 2025-08-28.

De esta manera hemos resuelto de fondo y congruentemente su solicitud.
Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO.

Subdirector Jurídico.

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

*Proyectó: Sandra Miranda
Asesor Jurídico Externo – SDJ DATT.*



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1ISAP%2F5qhYmaz8%2B8mTaD%2Be2FIVgyxtxEWcJBSQePPfY%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 23 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0002186-2026

Señor
ANGEL CRUZ PITALUA
comisiondhbolivar@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos, hemos resuelto de fondo y congruentemente su petición.
Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico DATT

Proyecto Sandra Miranda Asesor Jurídico



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Cft%2Fq6DFDjPx431evs13iYxVJ0cV95tYiNhqSxKappY%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 23 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0002169-2026

Señor.

ESTEBAN ALEJANDRO RAMIREZ MONTOYA

estebanalejandroramirezmontoya@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted NO tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=qh5P%2BF1hdKrMGNib1SADU9mWPTRA5Ps72lw24qwN4Yc%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 18 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001866-2026

Señor:

JEIFRY ORLANDO CASTAÑO CONTRERAS

jeifrycastano@gmail.com

Via correo electrónico

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD - COD. REG. SIGOB.**

En atención a su solicitud radicada bajo el código de registro del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, con respecto al comparendo 13001000000033431432 de fecha 2022-09-24, y que a su vez se encuentra en mandamiento de pago nro. 39929 de octubre 13 de 2021, entrando en análisis del caso en concreto se desprende que, el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito (CNT), modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, establece lo siguiente:

Que el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito (CNT), modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, establece lo siguiente:

“ ARTÍCULO 159. CUMPLIMIENTO: La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario.

Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción” .

Por otro lado, el artículo 25 del Decreto 0286 del 15 de febrero de 2007, a través del cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Distrito de Cartagena, de la mano con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 4473 de 2006, establece que el proceso de cobro administrativo coactivo se rige de manera general por las normas contenidas en el Estatuto Tributario, razón por la cual para su caso la norma especial taxativamente señala que deberá aplicarse en lo relacionado con la prescripción de la acción de cobro lo ahí plasmado.

Que el Artículo 818 Del Estatuto Tributario consagra las causales de interrupción de la prescripción, así: (I).- por la notificación del mandamiento de pago (II).- por el otorgamiento de facilidades para el pago (III).- por la admisión de la solicitud del concordato (IV).- por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. “ El término de prescripción comenzara a correr de nuevo, desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, terminación del concordato o liquidación forzosa administrativa” .



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=qh5P%2BF1hdkrMGNib1SADU9mWPTRA5Ps72lw24qwN4Yc%3D

enes Somos

Atención y servicios a la ciudadanía

Transparencia y acceso a la información pública

Notificaciones

Con

> Notificaciones

Tipo de Documento*

CEDULA DE CIUDADANIA

Numero de Documento*

1050975454

Buscar

No. de notificación	Fecha de publicación	Número de Comparendo/ Placa Vehículo	Fecha imposición / Vigencia	Número de mandamiento de pago	Documentos
574	2025-07-02	13001000000033431432	2022-09-24	18093	- Mandamiento Pago - Resolucion Notificación por Publicación - Anexo

Se encontró en el archivo de la Entidad reportes de notificación de los mandamientos de pago referenciados, al respecto hay que señalar que mediante Resolución 0365 del 06 de abril de 2020, esta Dirección de Tránsito y Transporte, resolvió suspender los términos de prescripción de las acciones de cobro coactivo, con ocasión de la emergencia sanitaria producida por la pandemia COVID-19, en los siguientes términos:

“ RESUELVE
ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: Suspender los términos administrativos en las siguientes actuaciones administrativas:
1. Los procesos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito en virtud de la imposición de órdenes de comparendo.
2. Los términos de prescripción de las acciones de cobro coactivo.
(..)”

Posteriormente, mediante resolución 0732 del 01 de septiembre de 2020, se ordenó reanudar los términos de prescripción de las acciones de cobro, lo que traduce en un término de 149 días.

Así las cosas, una vez revisadas las actuaciones administrativas adelantadas en su contra, hemos llegado a la conclusión, de que en el caso concreto de las sanciones por infracciones a las normas de tránsito con ocasión del comparendo nro. 13001000000033431432 de fecha 2022-09-24, que se encuentra en la etapa de cobro coactivo, no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por lo tanto, su solicitud no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Los demás comparendos relacionados en su petición ya fueron descargados de



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=qh5P%2BF1hdKrMGNib1SADU9mWPTRA5Ps72lw24qwN4Yc%3D>

nuestras plataformas.

En ese orden de ideas, le extendemos una amable invitación a ponerse al día con las obligaciones pendientes por pagar con esta entidad que se encuentran en cobro coactivo, y así podrá evitarse ser objeto de la ejecución de medidas cautelares en su contra y mayores costos de intereses y sanciones.

Se adjunta expediente del comparendo en mención.

En los anteriores términos, hemos resuelto de fondo y congruentemente su petición.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico DATT

Proyecto Sandra Miranda Asesor Jurídico





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9MHgm1Oj1L4Z%2FfmcBU5Q3Zkyj1aOdJTCQnq5hhJL6hQ%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 18 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001857-2026

Señor

DEIBIS CHIQUILLO CORREA

visionjuridicaleagal2024@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%2FSFuFMQnaKTIZsfnlCYvZ0W7sxvXmCLAZYMOJP3Imk%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 18 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001855-2026

Señor.

DAMASO CASTRO LEON

damasocastroleon18@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted NO tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Sin embargo, en SIMIT aun aparece una multa por lo cual se actualizo la plataforma y se vera reflejado en un termino de 5 dias.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZEaqt%2FYoQE1xDG9tsXcEf0Zf8OB5iQ8ognV7s1MMrkG%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 18 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001853-2026

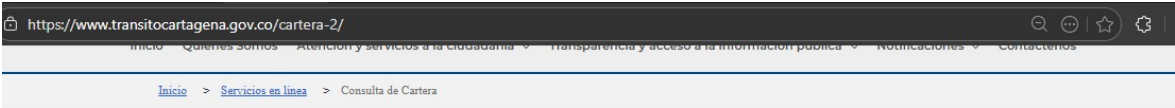
Señor.
CARLOS CARRILLO RODRIGUEZ
erconsultorias1@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted NO tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.



Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

1002183203

Buscar

Sin embargo, en SIMIT aun aparece una multa por lo cual se actualizo la plataforma y se vera reflejado en un termino de 5 dias.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZEaqt%2FYoQE1xDG9tsXcEf0Zf8OB5iQ8ognV7s1MMrkG%3D>

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=mbaUv6%2FUdaT%2BKThpbLGNsSowqH%2BKdunilLpsDr7aiM%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 18 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001848-2026

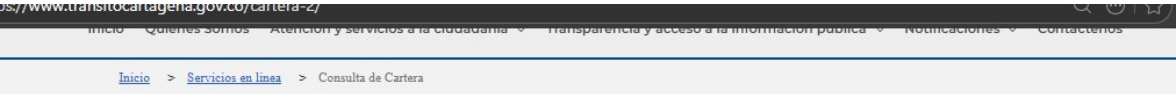
Señor.
PETER SLAGTER MOSACH
peterjam3@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted NO tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.



Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

8495030

Buscar



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=mbaUv6%2FUdaT%2BKThpbLGNsSowqH%2BKdunilLpsDr7aiM%3D

https://www.ichm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp=8495030

Línea celular (+57) 333 602 68 00

01 8000 413 588

contactosimit@fcm.org.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simit

Transparencia

Participa

Atención al ciudad

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

8495030

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de documento 8495030 no tiene comparendos ni multas pendientes de pago por concepto de multas e infracciones al Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y/o placa en la plataforma Simit para verificar que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Ver historial (1)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7qG%2FjyyVQE0rezlRR4R1x20jQp2WcP%2Bo5PIbi9c69mk%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 18 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001842-2026

Señor

RAUL ANDRES PEREZ MEJIA
aquirretriana@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=RNotAA%2BT3PU7gp36M2TIQ25X2nw5nPvSjGtm6rKQrio%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 18 de febrero de 2026

Oficio AMC-ADT-000130-2026

Señores:
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena.
j01lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Vía correo electrónico.

REFE NCIA:	INCIDENTE DESACATO
ACCIONA NTE:	BLEIDYS VELÁSQUEZ NAVARRO.
ACCIONA DO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
RADICAD O:	13001-41-05-001-2025-10035-00
ASUNTO:	INFORME INCIDENTE DESACATO.

HEBERT JOSE RICO ROYERO, en mi condición de SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me permito rendir informe acerca de los hechos objeto de estudio en el presente trámite.

- (i) BLEIDYS VELÁSQUEZ NAVARRO, presenta acción de tutela por la presunta violación al derecho fundamental de petición al no haber recibido respuesta a su escrito radicado en esta Entidad.
- (ii) Este Organismo de Tránsito mediante **Oficio AMC-PQR-0001821-2026** de 18 de febrero de 2026 notificado al correo electrónico derechosdepeticiones3@gmail.com, profirió respuesta de fondo y congruente al accionante.

En virtud de lo anterior solicitamos al despacho declarar improcedente y negar la acción de tutela por hecho superado.

PRUEBAS:

Solicito se tengan como prueba las siguientes:

- 1. **Oficio AMC-PQR-0001821-2026**, y su notificación.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO.
Subdirector Jurídico.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT.

Proyectó: Sandra Miranda
Asesor Jurídico Externo - SDJ DATT.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=mpYp5ik%2F06uKhOBx5SiBP8Be6edHfLRtFQuVAsOg5xA%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 18 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001821-2026

Señor.
BLEYDIS VELASQUEZ NAVARRO
derechosdepeticiones3@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted NO tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

https://www.fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp=32939197

Linea celular (+57) 333 602 68 0001 8000 413 588contactosimit@fcm.org.co

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOSsimitTransparenciaParticipaAtención al ciudadano

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

32939197

Resumen

Comparendos: 0Multas: 0Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de documento 32939197 fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretaría verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Ver historial (1)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=mpYp5ik%2F06uKhOBx5SiBP8Be6edHfLRtFQuVAsOg5xA%3D>





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UHSFHBf%2F%2BBFBSTJ3VFBTnLYUhiLW0E%2FX4Kf2WZEIPu4%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 18 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001815-2026

Señor(a)

MARQUEZ DIAZ CORENA

julanrovii@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo MDJ74D por concepto de derechos de tránsito en los años 2018 a 2020.

A continuación punto por punto se pronunciara esta Entidad de acuerdo a lo solicitado en su petición:

PUNTO 1

Con relación a las vigencias 2018 , 2019, 2020 no aplica la figura de la prescripción, con base en los siguientes argumentos:

El artículo 817 del Estatuto Tributario establece: “ La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente. (...)” .

Tratándose de derechos de tránsito, el Acuerdo Distrital 019 de 2015, en su artículo 3 reza:

“ ARTÍCULO TERCERO: Los derechos de tránsito de los que trata el ítem 8, deberán ser pagados ser pagados anualmente. El no pago del mismo durante la anualidad correspondiente, acarrea intereses moratorios, los cuales serán causados a partir del día del año inmediatamente siguiente, y serán liquidados de acuerdo con la tasa legal vigente” .

Al revisar el estado de cuenta de la persona solicitante ingresando sus datos de identificación personal en el portal <https://www.transitocartagena.gov.co/cobro-coactivo/>, se pudo observar que dicha acción de cobro fue notificada el día 19 de abril de 2021 en el portal web de este organismo de tránsito de acuerdo con la autorización que prevé el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y sus normas concordantes.

De lo anterior se colige que, la vigencia 2015, se hizo exigible a partir del 1 de enero de 2016, fecha desde la cual empezó a contabilizarse el término de prescripción, finalizando el 1 de enero de 2021. Sin embargo, como consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19, esta Entidad suspendió los términos de prescripción por 149 días, desde el 6 de abril de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2020. En virtud de ello, con relación a la vigencia 2015 existió interrupción de la acción de cobro por la



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UHSFHBf%2F%2BBFBSTJ3VFBTnLYUhiLW0E%2FX4Kf2WZEIPu4%3D>

notificación del mandamiento de pago.

Similar situación acontece respecto de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, las cuales también fueron notificadas el 19 de abril de 2021 y, por tanto, tampoco se han reunido los requisitos para su prescripción.

PUNTO 2

Teniendo en cuenta el punto numero 1, no puede ser actualizada la plataforma ya que las vigencias solicitadas no son susceptibles de prescripción.

PUNTO 3

Adjuntamos al presente oficio las constancias de mandamientos de pagos de las vigencias mencionadas.

PUNTO 4

Se explica en el punto numero 1 las razones por las cuales no se concede la prescripción.

PUNTO 5

Será notificado al correo JULANROVII@GMAIL.COM.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Cb9yNfuX%2B8n09QG7HtH8B%2Fz4i%2Bfk4bsg7IRhAHZwysg%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 16 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001687-2026

Señor(a).
PEDRO TORRES MIRANDA
marzalabogadosinmobiliaria27@gmail.com
Vía correo electrónico.

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD.**
Referencia: “ *Derecho de Petición Eliminación de infracción de tránsitos del sistema de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsitos SIMIT*” (Sic).

En atención a su solicitud radicada bajo el código de registro del asunto, y en la cual objeta que no es responsable de la segunda infracción que aparece en la base de datos, este Organismo de Tránsito se permite contestarle así:
Se ha procedido a la revisión de la base de datos y el archivo contentivo de los procesos contravencionales adelantados en contra del peticionario y se halló lo siguiente:

Nro.	COMPARENDO	CODIGO DE INFRACCION
1	13001000000041615080 12 de julio de 2024.	C14
2	13001000000041598381 18 de diciembre de 2024	C35

Se encuentra vigente la multa objeto de solicitud sobrevenida de las Ordenes de Comparendo nro. 13001000000041615080 de fecha 12 de julio de 2024 y 13001000000041598381 de fecha 18 de diciembre de 2024; de las mismas no se encontraron evidencias de rechazo a la comisión de las infracciones y teniendo cuenta que no se reúnen los requisitos que configuren en una causal de revocatoria (Art. 93 Ley 1437 de 2011), la pretensión del solicitante no prospera.
De conformidad con el artículo 2 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (CNTT – Ley 769 de 2002), el comparendo es una «*Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción*». En concordancia con lo anterior, los Artículos 129 y 135 *Ibídem*, establecen que la orden de comparendo deberá contener la identificación y firma del conductor; y cuando este se niegue a firmar, lo hará por él un testigo cuya identificación plena deberá quedar consignada en la orden. De esta manera se entenderá notificado el contraventor.

Cabe recordar que la Orden de Comparendo al ser otorgada por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, es un documento público con todas sus formalidades legales y se presume auténtica (Artículos 243 y 244 del C.G.P.). A la fecha de suscripción del presente acto, los comparendos No. 1300100000003417038 de 8 de agosto de 2022 y 1300100000003416888 de 8 de agosto de 2022, no se han declarado falsos por ninguna autoridad judicial por lo que se presumen auténticos y sugerimos al peticionario presentar la denuncia pertinente ante las autoridades competentes.

Del mismo modo el Artículo 136 del CNTT, respecto del comparendo establece lo siguiente:
«*Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados*».

De todo lo anterior se colige que, al no comparecer **PEDRO TORRES MIRANDA** dentro del término establecido en el artículo 136 del CNTT, se produjo acto administrativo el cual lo declaró contraventor de las normas de tránsito.

En vista de que el solicitante no aporta prueba suficiente (Art. 167 del C.G.P.) para concluir que no era quién conducía el vehículo en la fecha y hora señaladas se deniega su pretensión sobre los comparendos 13001000000041615080 de fecha 12 de julio de 2024 y 13001000000041598381 de fecha 18 de diciembre de 2024.

De esta manera hemos resuelto de fondo y congruentemente su solicitud.
Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO.
Subdirector Jurídico.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Cb9yNfuX%2B8n09QG7HtH8B%2Fz4i%2Bfk4bsg7IRhAHZwysg%63D>

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Sandra Miranda
Asesor Jurídico Externo – SDJ DATT.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H7lmdHNfWeibz7z6EMtr1PNMqJVSSy6mKObALuHV%2BIY%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 16 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001684-2026

Señor
FREDIS MARTINEZ PEREZ
fredymartinezperez0403@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Sx7rdA0rjWVu5r9U8nch08QfrQz65ngjrce57x%2B5JA%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 16 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001681-2026

Señor

ROBIN RICARDO PITALUA

pitaluarobin@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=q1DNWz7HlAsph2Jl8Rmj2yP6hFs6E%2FJ8Q5YBkLitJeo%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 16 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001629-2026

Señor

JUAN FRANCISCO VILLABA MORENO

jvillalba2003@hotmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=MAi6PFPt0EHixbucVU1NSjjAvsSDUbAD8HuljJn2A%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 16 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001626-2026

Señor.

NASLY JUDITH MORENO VERGARA

bendito052@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita prescripción de comparendos.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que los derechos de tránsito solicitados en su petición para aplicación de prescripción fueron descargados del sistema.

Se adjunta al presente resolución 7186.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=RG7z7RCOfEmLBTte3luOcU3PXSoFwgK2VRUCdPh37%2Fs%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0001513-2026

Señor.
WILIS NARVAEZ SALAZAR
wilifredy@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la anulacion una multa que figura a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito. La infraccion con el documento 18.154.885 pertenece a una cedula de ciudadanía venezonala pertenece al señor Yorgelis Daniel Parica Florez, tal como se observa en la siguiente imagen, sin embargo fue cargada como cedula de ciudadanía, por lo que se procede a solicitar la actualizacion de la informacion para que sea cambiada, es decir, de cedula de ciudadanía cambia a cedula venezolana, lo cual se vera reflejado en un termino de 5 dias habiles.

Consulta de Cartera

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

18154885

Buscar

RESUMEN INFRACITOR

NOMBRE	YORGELIS DANIEL PARICA FLORES
TIPO DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DOCUMENTO	18154885
FECHA CONSULTA	2026-02-13 15:02:05



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=RG7z7RCOfEmLTte3luOcU3PXSoFwgK2VRUCdPh37%2Fs%3D

PARA VER EL DETALLE DE LAS MULTAS, HACER CLICK AQUÍ (+)

PAGAR	INFORMACIÓN CONTRAVENCIONAL	VALOR TOTAL A PAGAR	DESCUENTO CON CURSO	VALOR TOTAL A PAGAR CON CURSO
	13001000000004160430 MANDAMIENTO PAGO 2024-01-01 Ver detalle	\$796.111 Ver detalle	\$0	\$0

Items per page: 5 1 - 1 of 1

[Transparencia](#) [Participa](#) [Atención al ciudadano](#) [Ingresar](#)

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

Resumen

Comparendos: 0 Multas: 1 Acuerdos de pago: 0

YORG*** DAN*** Cédula: 18154885 Total: \$ 788.939

Estado de cuenta

[Guardar estado](#)

Cursos viales

[Ver historial \(0\)](#)

Comparendos y Multas

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infracción	Estado	Valor	Valor a pagar	
7492 Multa	No aplica	NFL902	Cartagena	C02...	Cobro coactivo	\$ 572.514 Interés \$ 130.548	\$ 788.939 Detalle Pago	☐
						Total (1): \$ 788.939		



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=RG7z7RCOfEmLBTte3luOcU3PXSoFwgK2VRUCdPh37%2Fs%3D>

Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes de Cartagena

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL

AL

ORDEN DE COMPARENDO: 13001000000041604030

1. Fecha y hora: 2024-01-01 19:58:40

2. Lugar de la infracción: Diagonal 32A # 67-34 Cartagena de Indias.

3. Placa: NFL902

4. Matriculado en: Villa del Rosario

5. Código de infracción: C02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

6. Clase de servicio: PARTICULAR

7. Tipo de Vehículo: CAMIONETA

8. Radio de acción:

9. Modalidad de Transporte:

9.1 Transporte de Pasajeros:

10. Datos del infractor

Identificación: Cedula Venezolana 18154885

Licencia N°:

Categoría:

Expedición:

Vencimiento:

Nombre: Yorgelis Daniel Parica Flores

Dirección:

Edad:

Teléfono:

Celular:

Municipio: Cartagena de Indias

Autorizo a la autoridad de tránsito para



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=RG7z7RCOfEmLBTte3luOcU3PXSoFwgK2VRUCdPh37%2Fs%3D>

NDER
DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA
FALSEDAD
DE CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA
VERDAD
INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA
EN EL
CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO
O
FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO
PÚBLICO).

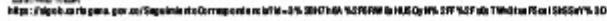
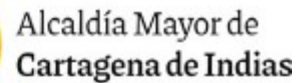
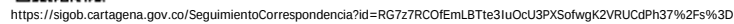
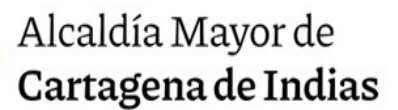
16. Datos de inmovilización
Patio N°:
Dirección: patio country
Placa Grúa:
Consecutivo:
Información adicional de la infracción:
EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE
LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ANTE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTES DE CARTAGENA
Valor de la infracción: \$ 522795

17. Observaciones del agente de tránsito:
el vehículo fue inmovilizado a las 03: AM
centro histórico.

18. Datos del testigo
Identificación:
Nombre:
Dirección:
Teléfono:

Firma de agente bajo gravedad de juramento

Juan Salas
Presunto infractor
000015



Oficio AMC-PQR-0001507-2026

CONSORCIO SERVIT.

jose.delacruz@concesionariosimit.com, jdelacruz@conservit.co

Asunto: REPORTE DE BITACORA.

[illegible]

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Juridico DATT

Revisó : Sandra Miranda - Asesor Jurídico Externo SDJ DATT.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=aywJh%2BLKB0XOJ2byjXHxpPULtmki4rrHtwm41ODHLto%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002889-2026

Señores.
CONSORCIO SERVIT.
Administrador SIMIT – Costa Norte.
jose.delacruz@concesionariosimit.com, jdelacruz@conservit.co
Vía correo electrónico.

Asunto: **REPORTE DE BITACORA.**

Por medio de la presente solicito que se realicen las respectivas actualizaciones en el sistema de SIMIT Relacionada con los comparendos registrados por el Organismo de Tránsito de Cartagena (DATT - 13001000). de acuerdo con la información que se detalla a continuación:

N.º	Fecha del reporte	Persona que reporta	Documento de identidad Infractor	Secretaría Infracción	Municipio	Descripción del caso	Datos del caso
1	06/03/2026	Jesús Rivas	CC.73144867	CARTAGENA	CARTAGENA	CORRECCIÓN DEL CODIGO DE LA INFRACCION EL AGENTE DE TRANSITO VICTOR MANUEL PALENCIA INVOLUNTARIAMENTE REGISTRO DE MANERA INCORRECTA EL CODIGO DE LA INFRACCION INDICANDO QUE ERA C15, PERO EN REALIDAD EL CODIGO DE INFRACCION CORRECTO ES B15	Nombre del infractor: ALBERTO ENRIQUE VELAZCO VILLAREAL Comparendo: 13001000000052888378 Fecha comparendo: 28/02/2026 Valor comparendo: \$ 633.105 Nº resolución: Fecha resolución: Valor resolución: Ref. recaudo: Fecha de pago: Valor pagado:

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO.
Subdirector Jurídico – Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.
Proyectó: Jesús Rivas Guzmán
Oficina de Estadísticas. Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=n8GkOTAE56TB8SDCA%2FAaDgloe0DzE1vWH60J6A3gpUY%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002886-2026

Señor

JOSE TORRES AMOR

joseamor0305@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QjUj9ASxXIScJOiX%2F029ynNCGMHr8Ni348JkimA%2FJr1%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002881-2026

Señor.
CESAR AUGUSTO ZAPATA OSSA
abogadojamesparra@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted **NO tiene multas pendientes con esta Entidad** en cuanto a infracciones de tránsito, tal como se evidencia en el siguiente link:

[Inicio. - Departamento Administrativo de Tránsito y transportes](#)

En cuanto a la plataforma **SIMIT**, usted **NO tiene multas pendientes** relacionadas con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de **CARTAGENA**, tal como se puede observar en el siguiente link:

<https://www.fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta>

En su estado de cuenta de SIMIT solo aparecen multas de jurisdicción de **Envigado, Bello y Puerto Colombia**. Para lo pertinente deberá dirigirse directamente a las oficinas correspondientes.

05266000000054916954 Compendio Fecha imposición: 03/03/2026	No aplica	TND625	Envigado	D01... Proyección pago	Pendiente No tiene curso	\$ 1.266.222	\$ 1.266.222 Detalle Pago	☐
2049927300 Multa Fecha coactivo: 08/11/2022	No aplica	TND707	Bello VÍA NACIONAL	D13...	Cobro coactivo	\$ 877.800 Interés \$ 589.014	\$ 1.466.814 Detalle Pago	
2047753400 Multa Fecha coactivo: 22/02/2022	No aplica	TND707	Bello	En caso de transportar carga con peso superior al autorizado el vehículo será inmovilizado y el exceso deberá ser tra... D13...	Cobro coactivo	\$ 438.900 Interés \$ 277.118	\$ 716.018 Detalle Pago	
2149691500 Multa Fecha coactivo: 08/11/2022	No aplica	TND625	Bello VÍA NACIONAL		Cobro coactivo	\$ 877.800 Interés \$ 508.784	\$ 1.386.584 Detalle Pago	
2155166000 Multa Fecha coactivo: 17/05/2023	No aplica	TND625	Bello VÍA NACIONAL	D13...	Cobro coactivo	\$ 895.080 Interés \$ 477.479	\$ 1.372.559 Detalle Pago	
2374201100 Multa Fecha coactivo: 16/05/2025	No aplica	TND625	Bello VÍA NACIONAL	D13...	Cobro coactivo	\$ 1.045.456 Interés \$ 271.011	\$ 1.316.467 Detalle Pago	



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QjUj9ASxXlScJOiX%2F029ynNCGMHr8Ni348JkimA%2FJrI%3D

ACCESIBILIDAD

2047821200 Multa Fecha coactivo: 22/02/2022	No aplica	TND707	Bello	C14...	Cobro coactivo	\$ 438.900 Interés \$ 274.517	\$ 713.417 Detalle Pago
2155090300 Multa Fecha coactivo: 17/05/2023	No aplica	TND625	Bello	B01...	Cobro coactivo	\$ 238.688 Interés \$ 134.623	\$ 373.311 Detalle Pago
2155047900 Multa Fecha coactivo: 17/05/2023	No aplica	TND625	Bello VÍA NACIONAL	D13...	Cobro coactivo	\$ 895.080 Interés \$ 514.886	\$ 1.409.966 Detalle Pago
2155727900 Multa Fecha coactivo: 17/05/2023	No aplica	TDN625	Bello VÍA NACIONAL	D13...	Cobro coactivo	\$ 895.110 Interés \$ 440.066	\$ 1.335.176 Detalle Pago
2277261700 Multa Fecha coactivo: 03/06/2025	No aplica	TND625	Bello VÍA NACIONAL	D13...	Cobro coactivo	\$ 936.900 Interés \$ 398.065	\$ 1.334.965 Detalle Pago
2277266300 Multa Fecha coactivo: 03/06/2025	No aplica	TND625	Bello VÍA NACIONAL	D13...	Cobro coactivo	\$ 936.900 Interés \$ 343.115	\$ 1.280.015 Detalle Pago
1858750 Multa Fecha coactivo: 20/06/2011	No aplica	XBT38A	Puerto Colombia VÍA NACIONAL	57...	Cobro coactivo	\$ 230.750	\$ 253.825 Detalle Pago

Total (13): \$ 14.225.339

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=IhGLvFQkHlIbUAAoF5%2FIUXdgRLNNUa8WfGV3MijXNU%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002875-2026

Señor

EDUARDO COSSIO LOZANO

abogadoadsb@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=PycznlLH2SHm9rs3h6%2FE%2BuMaZcrUL33vOTzvt3C7p1M%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 04 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002775-2026

Señor

TALCICO SUAREZ MENDEZ

talcicosuarezmendez@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=2ol%2Bz45JqQqrJ78TatWlqoVNdCtnj9l90mV6l9kde%2Bc%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 04 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002769-2026

Señor

ALEX ALI TEHERAN TEHERAN

alex.teheran@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=h19fshhzt01rBciJzw4vO7tLitGG3BDvk5zgbRf4Bco%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 04 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002767-2026

Señor

LUIS THORRENS AVILA

luisthorrens1992@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=76Q8UeN2Bv3Q5qyUVECs%2BkqRDHEZaRgIGcDI1F5iDic%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 04 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002728-2026

Señor.

LUIS TERAN BLANQUICET

ramirezreales18@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la anulacion de un comparendo que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que la usted no tiene multas pendiente con este Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

[s://www.transitocartagena.gov.co/cartera-2/](https://www.transitocartagena.gov.co/cartera-2/)

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

*** Tipo de identificación:**

CEDULA DE CIUDADANIA

*** Número de identificación:**

73149372

Buscar

Sin embargo se actualizo la plataforma SIMIT para que sean descargados las multas que ahí reposan lo cual se vera reflejado en un termino de 15 días.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=76Q8UeN2Bv3Q5qyUVECs%2BkqRDHEZaRgIGcDI1F5iDic%3D>

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=26hIX%2FnQ80vQk3QVv9%2BK7k9wI5q7alcUnJGsT6d%2FJLU%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 04 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002720-2026

Señor.
RAULE ANDRES PEREZ MEJIA
aguirre trianaa@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la anulacion de un comparendo que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que la usted no tiene multas pendiente con este Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Alcaldía Mayor De
Cartagena de Indias

Buscar por componente

Inicio

Quienes Somos

Atención y servicios a la ciudadanía

Transparencia y acceso a la información pública

Notificaciones

Contáctenos

Inicio

>

Servicios en línea

>

Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

1061624819



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=26hIX%2FnQ80vQk3QVv9%2BK7k9wI5q7alcUnJGsT6d%2FJLU%3D

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simit

Transparencia

Participa

Atención al ciudadano

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1061624819

Q

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de documento **1061624819** fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en l de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

[Ver historial \(3\)](#)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=oF7YMrBsSCbilgqV47Y%2FFPi8lqgAjnKX%2BQQzdD3z70%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002591-2026

Señor
JHONNY REY VALIENTE NEGRETE
jorvaneg@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesora Jurídica DATT.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Dlm2tLRipP8Cfz3jJ08vzOUZ/kkknYRLINr1feeB26w%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002579-2026

Señor.
JESUS VANEGAS BERMUDEZ
venegas.jesus1708@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la anulacion de un comparendo que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que la usted no tiene multas pendiente con este Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

[Inicio](#) [Quiénes Somos](#) [Atención y servicios a la ciudadanía](#) [Transparencia y acceso a la información pública](#) [Notificaciones](#) [Contáctenos](#)

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > [Consulta de Cartera](#)

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

1047456932



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Dlm2tLRipP8Cfz3jJ08vzOUZxkkknyRLINr1feeB26w%3D



Transparencia

Participa

Ate

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1047456932

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número la fecha pendientes de pago por concepto Organismo de Tránsito conectados a Simit

Revisa con tu número de identificación y, verifica que no tienes obligaciones pendi

Ver historial (0)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=SnqzD2AaPUf6%2B7iLa3nn4%2FV13vaCF5UGfW2wLMxakw%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002576-2026

Señor.
JORGE VARGAS MURILLO
sctapia2024@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la anulacion de un comparendo que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que la usted no tiene multas pendiente con este Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

[Inicio](#) [Quiénes Somos](#) [Atención y servicios a la ciudadanía](#) [Transparencia y acceso a la información pública](#) [Notificaciones](#) [Co](#)

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

73200881



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=SnqzD2AaPUf6%2B7iLa3nn4%2FV13vaCF5UGfW2wLMxakw%3D

ACCESIBILIDAD

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos registrados en Simi

El ciudadano identificado con fecha pendientes de pago por de Tránsito conectados a Simi

Revisa con tu número de identificación verifica que no tienes obligaciones

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xXqwtJrMKd4OJ7sABsYJQpLABDa1QDJ5QYd1xHe7q0U%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002575-2026

Señor

CARLOS ARTURO VERGARA RIOS
vergaracarlos348@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesora Jurídica DATT.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KBNaWj3tJfSxeMfep3K7H1yyWCP8YM0rLHUN4IT0dk%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002571-2026

Señor

MOISES VERHELST MARRUGO
mozer123@hotmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesora Jurídica DATT.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=DeHWXEjDcQokRhjojmULVFskVuD5vR4L7G5GL6I%2FZ1%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002568-2026

Señor

OVIDIO MELENDEZ GALAN

acostadiazcamilo03@gmail.com

Vía correo electrónico

Asunto: **RESPUESTA BRINDANDO ALCANCE A SIGOB.**

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

Me permito dar cuenta que, una vez analizada su petición y verificando las ordenes de comparendo, solo aparece en sistema de esta Entidad la multa 13001000000024634401 de fecha 2020-08-11, la cual no es procedente la declaración de prescripción de esta.

El Artículo 818 Del Estatuto Tributario consagra las causales de interrupción de la prescripción, así: (I).- **por la notificación del mandamiento de pago** (II).- por el otorgamiento de facilidades para el pago (III).- por la admisión de la solicitud del concordato (IV).- por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. “El término de prescripción comenzara a correr de nuevo, desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, terminación del concordato o liquidación forzosa administrativa” .

Así las cosas, una vez revisadas las actuaciones administrativas adelantadas en su contra, hemos llegado a la conclusión, de que en el caso concreto el mandamiento de pago por infracción a las normas de tránsito con ocasión de los comparendos

13001000000024634401 de fecha 2020-08-11 solicitados, estos fueron notificados <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/> y se encuentran en la etapa de cobro coactivo, por lo que no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por lo tanto, su solicitud no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Teniendo en cuenta que, según la revisión evidenciada en el mandamiento de pago, el ciudadano no reporta dirección, lo cual fue constatado en nuestra base de datos por lo tanto, esta Entidad realizó notificación por aviso en página Web, el cual puede verificar mediante el siguiente Enlace: <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/>



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=DeHWXEjDcQokRhjojmULVFskVuD5vR4L7G5GL61%2FZI%3D

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Buscar por componente

Inicio

Quienes Somos

Atención y servicios a la ciudadanía

Transparencia y acceso a la información pública

Notificaciones

Contáctenos

[Inicio](#) > Notificaciones

Tipo de Documento*
CEDULA DE CIUDADANIA

Numero de Documento*
1101444758

Buscar

No. de notificación	Fecha de publicación	Número de Comparendo/ Placa Vehículo	Fecha imposición / Vigencia	Número de mandamiento de pago	Documentos
291	2023-06-02	13001000000024634401	2020-08-11	17183	- Mandamiento Pago - Resolucion Notificación por Publicación - Anexo

Con relación a los comparendos 13001000000024634401 de fecha 2020-08-11 no es procedente la declaración de prescripción toda vez que el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito (CNT), modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, establece lo siguiente:

“ **ARTÍCULO 159. CUMPLIMIENTO:** La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario.

Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción” .

Se anexa copia de los mandamientos de pago y copia de las notificaciones por aviso.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesora Jurídica DATT.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=i8ydgym9TTNgeUIUkif271%2Fn7lpfewO4qkCeQ0CoiZII%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002566-2026

Señor.
MARTIN GEORGE WILTON
abogadosdurangoyasociados@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la anulacion de un comparendo que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que la usted no tiene multas pendiente con este Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

921783

Por otro lado, se actualizo la plataforma SIMIT para que sea descargada la multa que ahí aparece, lo cual se vera reflejado en un termino de 10 dias.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=i8ydgym9TNgeUlUkif271%2Fn7lpfewO4qKCeQ0CoiZl1%3D>

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=df1f4jg92nJa6OozjnWjA6MVD8WtVB3WTVcrh%2Bxz0M%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002561-2026

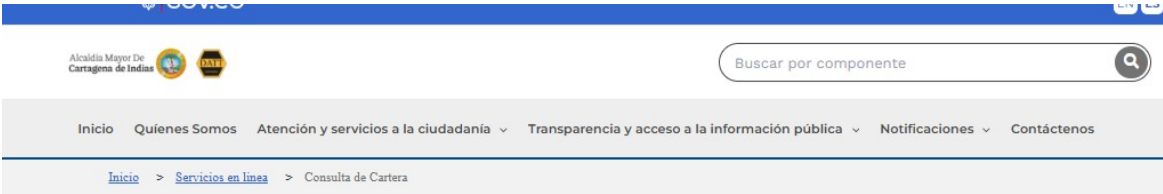
Señor.
ZOHIL VILLA ACOSTA
villazoilo25@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que la usted no tiene multas pendiente con este Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.



Por otro lado, se actualizo la plataforma SIMIT para que sea descargada la multa que ahí aparece, lo cual se vera reflejado en un termino de 10 dias.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=df1F4ijg92nJa6OozjnWjA6MVD8WtVB3WTVcrh%2Bxz0M%3D>

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=91mjvr8i5%2BJ9Aqle5GRDypx%2BbTQ7hlpMu855St%2B%2FM1%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002549-2026

Señor
YAJAIRA VILLALBA
YAKAVIPI@GMAIL.COM

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesora Jurídica DATT.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=qEEIHGNAPYh0iOVGqGa9vt1469Pgt8vDLWz%2FSQbN20%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002541-2026

Señor

JHON VIVAS RODRIGUEZ

agctordecilla3@gmail.com

Vía correo electrónico

Asunto: **RESPUESTA BRINDANDO ALCANCE A SIGOB.**

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

Me permito dar cuenta que, una vez analizada su petición y verificando las ordenes de comparendo, no es procedente la declaración de prescripción de estas.

El Artículo 818 Del Estatuto Tributario consagra las causales de interrupción de la prescripción, así: (I).- **por la notificación del mandamiento de pago** (II).- por el otorgamiento de facilidades para el pago (III).- por la admisión de la solicitud del concordato (IV).- por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. “El término de prescripción comenzara a correr de nuevo, desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, terminación del concordato o liquidación forzosa administrativa” .

Así las cosas, una vez revisadas las actuaciones administrativas adelantadas en su contra, hemos llegado a la conclusión, de que en el caso concreto el mandamiento de pago por infracción a las normas de tránsito con ocasión de los comparendos

13001000000024636059 2020-08-15 solicitados, estos fueron notificados <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/> y se encuentran en la etapa de cobro coactivo, por lo que no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por lo tanto, su solicitud no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Teniendo en cuenta que, según la revisión evidenciada en el mandamiento de pago, el ciudadano no reporta dirección, lo cual fue constatado en nuestra base de datos por lo tanto, esta Entidad realizó notificación por aviso en página Web, el cual puede verificar mediante el siguiente Enlace: <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/>



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=qEEIHGNAPYh0i0VGqGa9vt1469Pgt8vDLWz%2FSQbN20%3D

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Buscar por componente

cio

Quiénes Somos

Atención y servicios a la ciudadanía

Transparencia y acceso a la información pública

Notificaciones

Contáctenos

[Inicio](#) > Notificaciones

< Coactivo

Notificación Cobro Coactivo

Prescripción Cobro Coactivo Multas

Caducidad Coactivo >

Tipo de Documento*
CEDULA DE CIUDADANIA

Numero de Documento*
73195511

Buscar

No. de notificación	Fecha de publicación	Número de Comparendo/ Placa Vehículo	Fecha imposición / Vigencia	Número de mandamiento de pago	Documentos
284	2023-07-01	13001000000024636059	2020-08-15	14830	- Mandamiento Pago - Resolucion Notificación por Publicación

[.co/quienes-somos-2/](#)

Con relación a los comparendos 13001000000024636059 2020-08-15 no es procedente la declaración de prescripción toda vez que el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito (CNT), modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 159. CUMPLIMIENTO: La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario.

Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción” .

Se anexa copia de los mandamientos de pago y copia de las notificaciones por aviso.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesora Jurídica DATT.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Sfb3WKkgghjpoqzU3O63v1lh1UVFMQAY45w2WD5IboDw%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002539-2026

Señor.
GREY ZABALA HERNANDEZ
Greyzabalah@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que la usted no tiene multas pendiente con este Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Alcaldía Mayor De
Cartagena de Indias

Buscar por componente

Inicio

Quienes Somos

Atención y servicios a la ciudadanía

Transparencia y acceso a la información pública

Notificaciones

Contacto

Inicio

Servicios en línea

Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

1143346444



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Sfb3WKKghjpoqzU3O63v1lh1UVFMQAY45w2WD5IboDw%3D

Linea celular (+57) 333 602 68 00

01 8000 413 588

contactosimit@fcm.org.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simit

Transparencia

Participa

Estado de cuenta

Busca aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1143346444

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos registrados en Simit

El ciudadano identificado con el número de identificación y la fecha pendientes de pago por comparendos de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y verifica que no tienes obligaciones

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=wbMzSAWwj1aYR9bmzUYdQ53BSEy5%2F2dcltK7mj00m70%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002532-2026

Señor

LUIS GAVIRIA RIVAS

luiscarlos.gr.1217@hotmail.co

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesora Jurídica DATT.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=0BsW8LpxzbKNejkGQDU8cjQuHhBPqRSWg0mNJQOL4YM%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0003016-2026

Señor

JEAN CARLOS FLOREZ RUIZ

jeanco1982@gmail.com

Vía correo electrónico

Asunto: **RESPUESTA BRINDANDO ALCANCE A SIGOB.**

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

Me permito dar cuenta que, una vez analizada su petición y verificando las ordenes de comparendo, no es procedente la declaración de prescripción de estas.

El Artículo 818 Del Estatuto Tributario consagra las causales de interrupción de la prescripción, así: (I).- **por la notificación del mandamiento de pago** (II).- por el otorgamiento de facilidades para el pago (III).- por la admisión de la solicitud del concordato (IV).- por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. “El término de prescripción comenzara a correr de nuevo, desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, terminación del concordato o liquidación forzosa administrativa” .

Así las cosas, una vez revisadas las actuaciones administrativas adelantadas en su contra, hemos llegado a la conclusión, de que en el caso concreto el mandamiento de pago por infracción a las normas de tránsito con ocasión de los comparendos

13001000000024635686 2020-08-14 solicitados, estos fueron notificados <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/> y se encuentran en la etapa de cobro coactivo, por lo que no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por lo tanto, su solicitud no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

NOTIFICACIONES

Notificaciones en pagina web

< Coactivo Notificación Cobro Coactivo Prescripción Cobro Coactivo Multas Caducidad C. >

Tipo de Documento*
CEDULA DE CIUDADANIA

Numero de Documento*
73353207



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=0BsW8LpxzbKNejkGQDUbcjQuHhBPqRSWg0mNJQOL4YM%3D

s Somos	Atención y servicios a la ciudadanía	Transparencia y acceso a la información pública	Notificaciones	Contáctenos
Notificaciones				

110	2023-02-03	BZC06D	2022-01-01	670894	- Resolucion Notificación por Publicación - Anexo
284	2023-07-01	13001000000024635686	2020-08-14	15041	- Mandamiento Pago - Resolucion Notificación por Publicación - Anexo
296	2024-08-30	BZC06D	2023-01-01	767196	- Mandamiento Pago - Resolucion Notificación por Publicación - Anexo

Teniendo en cuenta que, según la revisión evidenciada en el mandamiento de pago, el ciudadano no reporta dirección, lo cual fue constatado en nuestra base de datos por lo tanto, esta Entidad realizó notificación por aviso en página Web, el cual puede verificar mediante el siguiente Enlace: <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/>

Con relación a los comparendos 13001000000024635686 2020-08-14 no es procedente la declaración de prescripción toda vez que el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito (CNT), modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, establece lo siguiente:

“ **ARTÍCULO 159. CUMPLIMIENTO:** La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario.

Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción” .

Se anexa copia de los mandamientos de pago y copia de las notificaciones por aviso.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesora Jurídica DATT.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=50pHOdWZ9cbPGvx%2FjWqARUADIGx3qZL2o5wQPED2%2Fzg%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0003012-2026

Señor.
YERIS ALFONSO PASSO UTRIA
yealpaut@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

[Inicio](#) [Quiénes Somos](#) [Atención y servicios a la ciudadanía](#) [Transparencia y acceso a la información pública](#) [Notificaciones](#) [Contáctenos](#)

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

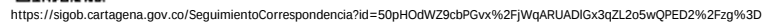
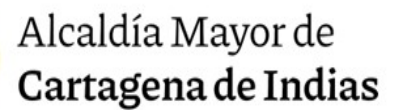
Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

8980900



Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZPJWhFsYIQDP2LNERW6UObETwROsbYJPcV3uyx33GR0%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0003009-2026

Señor.
INGRID PAJARO TORAL
solangieto26@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

45563773



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZPJWhFsYIQDP2LNERW6UObETwROsbYJPcV3uyx33GR0%3D

COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

simit

TransparenciaParticipaAtención

Estado de cuenta

Busca aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

45563773

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos
registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de documento de identidad y/o fecha pendientes de pago por concepto de multa de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y/o placa de Tránsito verifica que no tienes obligaciones pendientes

Ver historial (0)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Op8eEBum3jfrFIZWP6EgDhZ7cyIBV1Bkvs8%2Bvg%2BEYw%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0003007-2026

Señor

BERNARDO MARTINEZ MACOTH

bernandomartinezmac@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=2%2F1rUCNXES%2F1qYIVTKurk8yGABzTCmAtrFxYpO4JhMQ%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0003006-2026

Señor

VIRGILIO JULIO TAPIA

virgilotapia53@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bZVd%2FILLS8HLyvyfuhQMiv03rSX6Q53tyTzyorcd6Z74%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0003004-2026

Señor.
GUSTAVO GUZMAN NARVAEZ
gustavoguzmann@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

[Inicio](#) [Quiénes Somos](#) [Atención y servicios a la ciudadanía](#) [Transparencia y acceso a la información pública](#) [Notificaciones](#) [Contáctenos](#)

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

73291123



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bZVd%2FILS8HLyvyfuhQMiv3rSX6QS3tyTzyorcd6Z74%3D

Línea celular (+57) 333 602 68 00

01 8000 413 588

contactosimit@fcm.org.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simit

Transparencia

Participa

Atención al ciudadano

Estado de cuenta

73291123

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de documento 73291123, a la fecha, no tiene pendientes de pago por concepto de multas e infracciones de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y Transporte de cada municipio que no tienes obligaciones pendientes de pago.

[Ver historial \(1\)](#)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Kg6ExgdqF1Z6wsiPBSpEj6n%2B39tpgSB3pKovYyzFYRA%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0003002-2026

Señor
ANDRES FELIPE CASTRO PEÑATA
andres_castrop@outlook.es
Vía correo electrónico

Asunto: **RESPUESTA BRINDANDO ALCANCE A SIGOB.**

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

Me permito dar cuenta que, una vez analizada su petición y verificando las ordenes de comparendo, no es procedente la declaración de prescripción de estas.

El Artículo 818 Del Estatuto Tributario consagra las causales de interrupción de la prescripción, así: (I).- **por la notificación del mandamiento de pago** (II).- por el otorgamiento de facilidades para el pago (III).- por la admisión de la solicitud del concordato (IV).- por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. “ El término de prescripción comenzara a correr de nuevo, desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, terminación del concordato o liquidación forzosa administrativa” .

Así las cosas, una vez revisadas las actuaciones administrativas adelantadas en su contra, hemos llegado a la conclusión, de que en el caso concreto el mandamiento de pago por infracción a las normas de tránsito con ocasión de los comparendos 13001000000024638071 2020-09-17 solicitados, estos fueron notificados <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/> y se encuentran en la etapa de cobro coactivo, por lo que no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por lo tanto, su solicitud no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Alcaldía Mayor De
Cartagena de Indias

Buscar por componente

Inicio Quiénes Somos Atención y servicios a la ciudadanía Transparencia y acceso a la información pública **Notificaciones** Contáctenos

Inicio > Notificaciones

< Coactivo Notificación Cobro Coactivo Prescripción Cobro Coactivo Multas Caducidad C. >

Tipo de Documento*

CEDULA DE CIUDADANIA

Numero de Documento*

1143409397

Buscar

No. de notificación	Fecha de publicación	Número de Comparendo/ Placa Vehículo	Fecha imposición / Vigencia	Número de mandamiento de pago	Documentos
291	2023-06-02	13001000000024638071	2020-09-17	17846	- Mandamiento Pago - Resolucion Notificación por Publicación

Teniendo en cuenta que, según la revisión evidenciada en el mandamiento de pago, el ciudadano no reporta dirección, lo cual fue constatado en nuestra base de datos por lo tanto, esta Entidad realizó notificación por aviso en página Web, el cual puede verificar mediante el



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=Kg6ExgdqF1Z6wsiPBSpEj6n%2B39tpgSB3pKovYyzFYRA%3D>

siguiente Enlace: <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/>

Con relación a los comparendos 13001000000024638071 2020-09-17 no es procedente la declaración de prescripción toda vez que el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito (CNT), modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, establece lo siguiente:

“ ARTÍCULO 159. CUMPLIMIENTO: La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario.

Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción” .

Se anexa copia de los mandamientos de pago y copia de las notificaciones por aviso.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesora Jurídica DATT.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%2B14XkYaaiMlgpHTMLP1Kg6vSGvPyrBkh9wkw7092os%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0003001-2026

Señor.
MARCELO PAREJA PADILLA
mardejesus58@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted tiene un acuerdo de pago vigente, lo invitamos a ponerse al día con sus obligaciones.

6	27/03/2026	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 171.058,00	\$ 1.020.332,00
7	27/04/2026	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 97.044,00	\$ 171.058,00	\$ 855.294,00
8	27/05/2026	\$ 143.884,00	\$ 0,00	\$ 27.174,00	\$ 171.058,00	\$ 684.236,00
9	27/06/2026	\$ 171.058,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 171.058,00	\$ 513.178,00
10	27/07/2026	\$ 171.058,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 171.058,00	\$ 342.120,00
11	27/08/2026	\$ 171.058,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 171.058,00	\$ 171.062,00
12	27/09/2026	\$ 171.062,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 171.062,00	\$ 0,00

Items per page: 20 1 - 20 of 20

Cerrar

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=zcjTileTYfsUSofyQMm1KojbGrnng4US%2BepojKaKppc%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002998-2026

Señor.
YEISON ANTONIO PRENS LARA
prensyerson9@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Alcaldía Mayor De
Cartagena de Indias



Buscar por componente

Inicio Quiénes Somos Atención y servicios a la ciudadanía Transparencia y acceso a la información pública Notificaciones Contáctenos

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:
CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:
1047505103



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=zcjTileTYfsUsofyQMm1KojbGrng4US%2BepojKaKppc%3D

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simit

Transparencia

Participa

Ata

Estado de cuenta

1047505103

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparen registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número fecha pendientes de pago por concepto de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y verifica que no tienes obligaciones pend

[Ver historial \(0\)](#)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=eSwzD9THAKTVL7jyXdrn9EJPRuhppgxoh1fkJ7Nm%2BtA%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002997-2026

Señor
ROBIN GARCIA MARTINEZ
tonisand@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QjGKmDVC7j1TFV4eYxvKvQubtaaFs2rjiRhb217aKQk%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002996-2026

Señor

JEICO PERCY MENDOZA

jeicopercy@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Ro9iRSZpq%2FfnYUw%2FqSTKBphyo%2BB07koKfru7dA1M1FQU%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002994-2026

Señor.
JOSE MANUEL MAZA CASTRO
jomamaca1985@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted tiene dos acuerdos de pago en estado incumplidos. Los cuales no tienen el termino legal para ser aplicada la figura de la prescripción. Lo invitamos a ponerse al día con sus obligaciones.

Estado:

Consultar todos los registros ☐

BuscarLimpiar

☐	Detalle	Tipo Documento	Nro Documento	Deudor	Id solicitud	Nro Acuerdo de Pago	Nro Cuotas	Valor Total Financiado	Valor Cuotas Pendientes	Estado	Inconsistencia
☐		CC	1047365060	JOSE MANUEL MAZA CASTRO	12797	639846	12	\$ 3.876.862,00		INCUMPLIDO	SIN INCONSISTENCIA
☐		CC	1047365060	JOSE MANUEL MAZA CASTRO	27466	652995	12	\$ 3.101.490,00		INCUMPLIDO	SIN INCONSISTENCIA

Items per page: 51 - 2 of 2<>

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yhnDvnFmEU4XX%2BHd6bLS39%2B52KjybnIIAHG38GymuAw%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002993-2026

Señor

UBALDO ENRIQUE JOLI SANMARTIN

ubaldojoli@hotmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v5J584XDvZmOsbjtOqtrnnUpPzVykEcJqaQ1UZ9sm5cc%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002992-2026

Señor

WILLY WILSON LARA LEON

aminemigdio@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=sdRV7GM%2FNBa6oz5ryWUQ4M%2BFgg1XipjKxLXhPYd3IHQ%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002990-2026

Señor.

NESTOR MIGUEL DE LA HOZ

Ndelahozlopez@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendiente con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

*** Tipo de identificación:**

CEDULA DE CIUDADANIA

*** Número de identificación:**

1042429425

Buscar



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=sdRV7GM%2FNBa6oz5ryWUQ4M%2BFgg1XipjklXhPYd3IHQ%3D

HERRAMIENTAS DE
ACCESIBILIDAD

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1042429425

El ciudadano identificado con el documento Cédula: **1042429425**, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e

acciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Resumen

Comparendos: **0**

Multas: **0**

Acuerdos de pago: **1**

Paz y salvo

Estado de cuenta

Cursos viales

S*** MIG***

Cédula: **1042429425**

Total: **\$ 155.852**

Guardar paz y salvo

Guardar estado

Ver historial (2)

Acuerdos de pago

Mostrar

Número acuerdo	Secretaría	Valor acuerdo	Pendiente	Cuota	Valor a pagar
82476079 23/02/2026 00:00:00 Detalle	Atlantico	\$ 1.335.846	\$ 973.517	Cuotas [7]	\$ 155.852

Mostrando 1 de 1

Anterior1Siguiente

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=L3Dcr3ifMafQ3pxptb2zUNBjnqhN3WP12gJrN5gM9Sg%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002979-2026

Señor.
ELECTO MANUEL LARA GULLOSO
saumethsoluciones@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendiente con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Alcaldía Mayor De
Cartagena de Indias

Buscar por componente

Inicio

Quiénes Somos

Atención y servicios a la ciudadanía

Transparencia y acceso a la información pública

Notificaciones

Contáctenos

Inicio

Servicios en línea

Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

1052054188



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=L3Dcr3ifMafQ3pxptb2zUNBjnqhN3WP12gJrN5gM9Sg%3D

Línea celular (+57) 333 602 68 00

01 8000 413 588

contactosimit@fcm.org.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simit

Transparencia

Participa

At

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1052054188

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de identificación y la fecha pendientes de pago por concepto de comparendo al Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y la fecha verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Ver historial (0)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=rca2F2QydvKQvViv%2BAKgR3HAoX1xPKqhU8TQmw5EMs%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002977-2026

Señor.
DUBIER GARCIA ALCAZAR
luiscarlosrome@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendiente con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

1143346314



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=rca2F2QydvKQvViv%2BAKgR3HAoX1xPKqhU8TQmw5EMs%3D

Linea celular (+57) 333 602 68 00

01 8000 413 588

contactosimit@fcm.org.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simi

Transparencia

Participa

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1143346314

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos registradas en Simi

El ciudadano identificado con el número de identificación y la fecha pendientes de pago por con el Organismo de Tránsito conectados a

Revisa con tu número de identificación y verifica que no tienes obligaciones p

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZMuXO%2BHwELflekpq5wlyYBw9x7zZuUcnGzkD0GuHzF4%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002976-2026

Señor
EDER RAFAEL GOMEZ SALGUEDO
Eder-gomez322@hotmail.com
Vía correo electrónico

Asunto: RESPUESTA BRINDANDO ALCANCE A SIGOB.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

Me permito dar cuenta que, una vez analizada su petición y verificando las ordenes de comparendo, no es procedente la declaración de prescripción de estas.

El Artículo 818 Del Estatuto Tributario consagra las causales de interrupción de la prescripción, así: (I).- **por la notificación del mandamiento de pago** (II).- por el otorgamiento de facilidades para el pago (III).- por la admisión de la solicitud del concordato (IV).- por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. “El término de prescripción comenzara a correr de nuevo, desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, terminación del concordato o liquidación forzosa administrativa” .

Así las cosas, una vez revisadas las actuaciones administrativas adelantadas en su contra, hemos llegado a la conclusión, de que en el caso concreto el mandamiento de pago por infracción a las normas de tránsito con ocasión de los comparendos 13001000000028812527 2021-05-19 solicitados, estos fueron notificados <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/> y se encuentran en la etapa de cobro coactivo, por lo que no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por lo tanto, su solicitud no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Quiénes SomosAtención y servicios a la ciudadaníaTransparencia y acceso a la información públicaNotificacionesContactenos

> Notificaciones

Tipo de Documento*
CEDULA DE CIUDADANIA

Numero de Documento*
1007195475

Buscar

No. de notificación	Fecha de publicación	Número de Comparendo/ Placa Vehículo	Fecha imposición / Vigencia	Número de mandamiento de pago	Documentos
291	2023-06-02	13001000000028812527	2021-05-19	42968	- Mandamiento Pago - Resolucion Notificación por Publicación - Anexo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZMuXO%2BHwELflekpq5wlyYBw9x7zZuUcnGzkD0GuHzF4%3D>

Teniendo en cuenta que, según la revisión evidenciada en el mandamiento de pago, el ciudadano no reporta dirección, lo cual fue constatado en nuestra base de datos por lo tanto, esta Entidad realizó notificación por aviso en página Web, el cual puede verificar mediante el siguiente Enlace: <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/>

Con relación a los comparendos 13001000000028812527 2021-05-19 no es procedente la declaración de prescripción toda vez que el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito (CNT), modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 159. CUMPLIMIENTO: La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario.

Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción” .

Se anexa copia de los mandamientos de pago y copia de las notificaciones por aviso.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesora Jurídica DATT.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=3FukoFmza9wyiEGTRhwkIaiJAdeOuWQTucUYqkBeRlk%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002973-2026

Señor

FAUDYS TABORDA VILLA

taboradavid141@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=PMhALIO9p22cMrE9h3RvaErM9HdOgAnMyyjLggcUsqo%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002971-2026

Señor.
JHON EDWIN ARIAS TABARES
hugolorav@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendiente con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

1111740856



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=PMhALIO9p22cMrE9h3RvaErM9HdOgAnMyyjLggcUsqo%3D



Línea celular (+57) 333 602 68 00



01 8000 413 588



contactosimit@fcm.org.co



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS



simit



Transparencia

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1111740856

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0



¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tiene registro

El ciudadano no tiene registro en la fecha pendiente de pago al Organismo de Tránsito y Transporte.

Revisa con tu registro y verifica que no tengas pendientes de pago.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=C19YqomtdWTtHkYlybUwi2kdT%2FYarTCPvbl2XZDTM%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002968-2026

Señor.

JHON CARLOS RAMOS FLOREZ

marceloandresbatallavargas@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que la multa que usted menciona en su petición solicitando prescripción, ya no se encuentra cargada en el sistema..

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=PlmIK%2BPhCpN%2FsxmAR8ZgO6hSTs4pxHffQh9F5SNQfVo%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002967-2026

Señor.
JORGE MALDONADO VALENCIA
asuntosjuridicos@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad.

GOV.CO

EN ES

Alcaldía Mayor De
Cartagena de Indias

Buscar por componente

Inicio Quiénes Somos Atención y servicios a la ciudadanía Transparencia y acceso a la información pública Notificaciones Contáctenos

Inicio > Servicios en línea > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento Placa

* Tipo de identificación: CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación: 73205136

Se actualizo la plataforma SIMIT, lo que se vera reflejado en un termino de 10 dias. Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=P1mIK%2BPhCpN%2FsxmAR8ZgO6hSTs4pxHffQh9F5SNQfVo%3D>





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=tMUMGWPHGdNag%2F5QJ8dUN%2Fz5tmPUC52UsLtbw50iRw%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002934-2026

Señor.
RAMON CASTRO AREVALO
pebercan@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad.

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

73559616

Buscar

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=tMUMGWPHGdNag%2F5QJ8dUN%2Fz5tmPUC52UsLtbw50iRw%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5i8Q1DaG0D59Xxoo8swc62FHTXFpLupOhgEa1cILOg8%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002932-2026

Señor.

TATIANA HOYOS

thoyos@clave2000.com.co

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que la placa TES715 no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=vXctARBfopOZoLCRNvwkZTNKSt5NngUgjorezy02yPo%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002931-2026

Señor.
RAUMIR LIGARDO VILLAMIL
raumirligardo09@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de transito.

Alcaldía Mayor De
Cartagena de Indias

Buscar por componente

Inicio

Quienes Somos

Atención y servicios a la ciudadanía

Transparencia y acceso a la información pública

Notificaciones

Contáctenos

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

9204306



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=vXctARBfopOZoLCRNvwkZTNKSt5NngUgjorezy02yPo%3D



Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de documento 9204306 y/o fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las bases de datos de Tránsito y Transportación que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=At3lIdcUWv%2BfB98muw8uxsXm%2FGltIdA7yKEv2aAeEhkmM%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002930-2026

Señor.
FELIZ SEGUNDO CASTAÑO
felixcastanohav@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de transito.

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

73559449

Sin embargo en la plataforma SIMIT, se actualizo la plataforma para que sean eliminados del sistema unas multas que ahí aparecen, lo cual se vera reflejado en un termino de 15 dias.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=At3lIdcUWv%2BfB98muw8uxsXm%2FGltIdA7yKv2aAeEhkmM%3D

Resumen Comparendos: 0 Multas: 3 Acuerdos de pago: 0 Estado de cuenta Guardar estado Cursos viales Ver historial (0)							
*** SEG*** Cédula: 73559449 Total: \$ 1.624.540							
Comparendos y Multas							
Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infracción	Estado	Valor	Valor a pagar
106770 Multa Fecha coactivo: 12/03/2009	No aplica	GHW25B	Cartagena	47...	Cobro coactivo	\$ 194.949	\$ 224.191 Detalle Pago
106770 Multa Fecha coactivo: 12/03/2009	No aplica		Cartagena		Cobro coactivo	\$ 281.908	\$ 324.194 Detalle Pago
MD-02599 Multa Fecha coactivo: 14/07/2015	No aplica	OGP42B	Arjona VÍA NACIONAL	C35...	Cobro coactivo	\$ 294.750 Interés \$ 722.455	\$ 1.076.155 Detalle Pago
						Total (3): \$ 1.624.540	

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=A%2BQBR%2Bm1TFYHC5N%2FnQb6qSHZD1bXoST1Lrwen23mMo%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0002927-2026

Señor.
josely Nicole cordoba woodbine
joselynicole0106@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted usted tiene vigente un acuerdo de pago que vence en agosto 2026.

1	19/02/2026	\$ 201.003,00	\$ 0,00	\$ 85.877,00	\$ 371.510,00	\$ 371.511,00	11/02/2026
2	11/03/2026	\$ 53.073,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.073,00	\$ 318.438,00	24/02/2026
3	11/04/2026	\$ 53.073,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.073,00	\$ 265.365,00	24/02/2026
4	11/05/2026	\$ 53.073,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.073,00	\$ 212.292,00	
5	11/06/2026	\$ 53.073,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.073,00	\$ 159.219,00	
6	11/07/2026	\$ 53.073,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.073,00	\$ 106.146,00	
7	11/08/2026	\$ 53.073,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.073,00	\$ 53.073,00	
8	11/09/2026	\$ 53.073,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.073,00	\$ 0,00	

Items per page: 20 1 - 20 of 20

Cerrar

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT